

Gobierno del Estado de San Luis Potosí (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-24000-02-0896

GF-047

Alcance

Del universo seleccionado por 8,244,582.0 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,077,018.8 miles de pesos, que representa el 13.1% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 530, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 1,067,008.2 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a un centro, por un importe de 10,010.6 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) dispone de una estadística de 40,254 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales 71.0% fue pagado con recursos del FAEB y se conforma de docentes frente a grupo. La estadística es consistente con la base de datos de la SEGE.

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. En los 120 centros de trabajo visitados con 5,019 empleados en nómina, se constató que 4,327 son docentes y desempeñan sus funciones frente a grupo; lo anterior es equivalente a la estadística de personal frente a grupo proporcionada por la SEGE.

Visitas a centros de trabajo: Participación social

3. De 120 centros de trabajo visitados, en 85 se dispone de Consejo Escolar de Participación Social, de los cuales 35 no comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-0896-01-001 Recomendación

4. En 120 centros de trabajo visitados se aplicaron 80 cuestionarios a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados se describen a continuación:

El 70.0% considera que la infraestructura en las escuelas es adecuada para la atención de los alumnos; el 61.0%, que el equipamiento es suficiente para dar atención apropiada a los alumnos, y el 80.0% coincide que las instalaciones de la escuela son idóneas para el correcto

desarrollo educativo de los alumnos. Asimismo, el 77.0% estima que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño. El 81.0% califica como bueno el servicio de limpieza de los planteles escolares.

El 81.0% de los encuestados mantiene algún tipo de participación en la escuela que contribuye a mejorar el aprendizaje de su hijos, estimula la formación académica de su hijos en el hogar, les ayuda en las tareas, y mantiene comunicación con ellos; señalan que realizan lectura en familia.

El 95.0% de los encuestados tiene una buena opinión sobre la educación que se imparte a sus hijos en la escuela y califica como bueno el trabajo de los maestros.

Un 75.0% de los padres reconoce que los principales factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa son la insuficiente atención de algunos padres de familia, la falta de compromiso del personal docente y directivo y la interrupción constante de clases. De igual manera consideran que los factores que inciden en los estudiantes para el abandono de la escuela son principalmente problemas familiares, el 36.0%, cambio de domicilio, el 21.0%, y condiciones de pobreza, el 18.0%.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí los oficios núms. DA/CGRF/660/2013 y DA/CGRF/661/2013, por medio de los cuales se instruyeron las acciones necesarias a fin de revisar y establecer los mecanismos de control para corregir las deficiencias detectadas como resultado de la aplicación de los cuestionarios a padres de familia para determinar aspectos relevantes sobre la calidad de la educación que se está impartiendo en los planteles, con lo que se solventa lo observado.

5. En 120 centros de trabajo visitados se aplicaron 153 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados se detallan a continuación:

El 80.0% de los docentes afirmó que la escuela dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 65.0%, considera que el equipamiento es adecuado; el 75.0%, manifiesta que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño, y el 80.0% califica como buenos los servicios de limpieza en los centros escolares.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 90.0% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 85.0% considera que los cursos son orientados a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, el 67.0% fue capacitado en el uso de nuevas tecnologías para la mejora en la calidad educativa.

Los docentes consideran que el nivel educativo general de los alumnos es bueno, y que los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa es la insuficiente atención de los padres de familia. Los principales motivos por los cuales los estudiantes abandonan la escuela son por las condiciones de pobreza, el 35.0%, cambio de domicilio, el 33.0%, y la falta de interés en la educación, el 19.0%.

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí los oficios núms. DA/CGRF/662/2013 y DA/CGRF/663/2013, por medio de los cuales se instruyeron las acciones necesarias a fin de revisar y establecer los mecanismos de control para corregir las

deficiencias detectadas como resultado de la aplicación de los cuestionarios a docentes para determinar aspectos relevantes sobre la calidad de la educación que se está impartiendo en los planteles, con lo que se solventa lo observado.

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

6. Se revisó físicamente el 97.3% de los bienes adquiridos por 10,010.5 miles de pesos, y se determinó que 284 equipos de cómputo, por la cantidad de 1,041.0 miles de pesos se otorgaron indebidamente a personal comisionado al Sindicato, Sección 26.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 1,121.8 miles de pesos, que incluyen intereses por 80.8 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

7. En los 120 centros de trabajo visitados se identificó a dos trabajadores no localizados en esos centros educativos, a quienes les pagaron 364.5 miles de pesos; asimismo, se omitió presentar documentación que justifique la ausencia u oficio que regularice su cambio de adscripción.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 385.2 miles de pesos, que incluyen intereses por 20.7 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

Equipamiento de centros de trabajo

8. Se detectó que un trabajador no fue identificado por el personal directivo o responsable del centro de trabajo visitado, a quien se le pagaron 38.5 miles de pesos con recursos del fondo.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 40.9 miles de pesos, que incluyen intereses por 2.4 miles de pesos, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

9. En la revisión se encontró a 70 trabajadores laborando en las escuelas visitadas, sin estar registrados en las nóminas de los centros de trabajo, de los cuales 59 trabajadores no disponen de un movimiento que regularice su situación laboral en el centro de trabajo y 11 tuvieron el oficio de adscripción al nuevo centro de trabajo.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación correspondiente que regulariza la situación laboral de los trabajadores en los planteles escolares visitados e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

10. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado registró en cuentas de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC.

11. Las adquisiciones realizadas mediante los diferentes procedimientos de adjudicación con recursos del fondo se ajustaron a los montos autorizados y se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. La SEGE no presentó seis contratos revisados suscritos con los proveedores para el suministro de los bienes muebles y equipos de cómputo, adquiridos con recursos del FAEB, destinados al equipamiento de centros de trabajo.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí los contratos debidamente formalizados entre las partes que intervienen e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

13. La SEGE dispone de la documentación que soporta la recepción de los bienes adquiridos en los centros de trabajo, de acuerdo con los términos, plazo de entrega y condiciones establecidas en los pedidos y contratos.

14. El almacén central de la SEGE dispone de los mecanismos de control para las entradas y salidas de los bienes, y el registro de los movimientos del almacén mediante un software desarrollado por la propia dependencia; asimismo, los bienes estuvieron identificados con claves de inventario que permitieron su identificación.

Verificación documental del pago

15. Con la revisión de las nóminas financiadas con recursos del FAEB, correspondientes a las quincenas 13 a la 15, se determinaron recibos cobrados que carecen de firmas del trabajador que acredite la recepción del pago.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la documentación que justifica la falta de firmas en la nómina ordinaria; asimismo, como consecuencia de la observación, la dependencia detectó la existencia de pagos en exceso por la cantidad de 250.2 miles de pesos; realizó las retenciones a los trabajadores, reintegró el recurso a la cuenta bancaria del fondo, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

16. De la revisión de los recibos de pago de las quincenas 13 a 15, pagadas con recursos del fondo, se detectó la falta de recibos de pago que acrediten la recepción del sueldo devengado.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí los recibos de pago; asimismo, como consecuencia de la observación, la dependencia detectó la existencia de pagos en exceso por la cantidad de 139.7 miles de pesos; realizó las retenciones a los trabajadores; reintegró los recursos a la cuenta bancaria del fondo, e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

17. Se detectó la falta de oficios de autorización de 16 trabajadores designados como habilitados para realizar la distribución y entrega de nóminas en los centros de trabajo; asimismo, se encontraron oficios carentes de sello y firma de la autoridad del centro de trabajo o supervisor de zona.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la totalidad de los oficios de asignación debidamente autorizados e instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente no se repita esta situación, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

18. De los 120 centros de trabajo revisados, 23 no tienen la instauración del consejo escolar de participación social para consulta, orientación y apoyo en la educación.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-0896-01-002 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 2 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-24000-02-0896-01-001

12-C-24000-02-0896-01-002

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,937.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

Consecuencias Sociales

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí otorgó equipo de cómputo a personal comisionado al sindicato; pagó nómina a dos trabajadores no localizados físicamente en sus centros de trabajo y a un trabajador no identificado por el responsable del centro de trabajo, entre otros aspectos que limitaron una adecuada operación del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la

participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cumplió con las disposiciones normativas aplicables en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a recuperaciones operadas que incluyen los rendimientos financieros generados en las siguientes observaciones: 1,121.8 miles de pesos, por la compra de equipo de cómputo destinado indebidamente al sindicato; 426.1 miles de pesos, por pagos de nómina a tres trabajadores no localizados en sus centros de trabajo de adscripción o que no acreditaron su situación laboral, y 389.9 miles de pesos, por pagos en exceso de la nómina de trabajadores.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 530 que practicó directamente la ASF en el estado de San Luis Potosí al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 68 y 69 de la Ley General de Educación. Artículo 19, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Acuerdo Secretarial 535, por el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.